



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
EL ESPINAR
(SEGOVIA)

PROVIDENCIA DE LA ALCADÍA

El actual depósito municipal de agua de Gudillos fue construido en 1974 y presenta en la actualidad múltiples fugas, lo que hace necesario realizar en el mismo las obras necesarias para evitar la pérdida de agua que se produce a causa de tales fugas, por cuya razón encomendó esta Alcaldía a los servicios técnicos municipales la preparación de la documentación técnica necesaria para definir las obras a realizar, que se han concretado en el Proyecto denominado "Impermeabilización del depósito de Gudillos", del que es autora la Ingeniera de Caminos municipal D^a Mónica Román Esteban.

La citada técnica municipal ha emitido, asimismo, informe justificativo de la improcedencia de división en lotes de las obras de referencia, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 54.187,85 €, siendo 44.783,35 € el valor estimado del contrato, calculado conforme establece el art. 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por lo que, de conformidad con el art. 159.6 de la citada norma su licitación puede seguirse por los trámites del procedimiento abierto simplificado sumario regulado en dicho precepto.

Por ello y de acuerdo con las atribuciones conferidas en materia de contratación administrativa por la disposición adicional segunda, apartado 1, de la LCSP, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Iniciar expediente de contratación de las obras de "Impermeabilización del depósito de Gudillos" para su adjudicación mediante el procedimiento abierto simplificado sumario regulado en el art 159.6 de la LCSP.

SEGUNDO.- Por la Intervención municipal se elaborará el Certificado de existencia de crédito y por la Secretaría municipal se redactará el Pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la licitación.

TERCERO.- Una vez incorporados los anteriores documentos y efectuados los trámites correspondientes, se elevará el expediente así formado a este órgano de contratación, a efectos de proceder, en su caso, a su aprobación, que comportará la autorización del gasto, la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y la apertura del procedimiento de adjudicación.

En El Espinar, a 10 de julio de 2018.

La Alcaldesa,

Fdo. Alicia Palomo Sebastián.

